

ACUERDO No. 03 DE 2024 (29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo de junta directiva núm. 001 de 2024 Por medio del cual se aprueba el cronograma de sorteos del juego autorizado «El Dorado» para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2024 y el 3 de febrero de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal a) del artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2007 modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá y en el numeral 3 del capítulo 2 de la Circular 005 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Bogotá, en su condición de Empresa Comercial e Industrial del Distrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 643 de 2001, celebró el contrato de concesión 066 de 2022, por medio del cual adjudicó en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., por el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2022 hasta el 3 de febrero de 2027.

Que el artículo 21 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 157 de la Ley 2294 de 2023, define el juego de apuestas permanentes como una modalidad de juegos de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario que para todo el medio de comercialización podrá ser físico o electrónico, en forma sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cinco (5) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor y una cifra de la serie o con el resultado de un premio seco de la lotería <o del>* de juego autorizado para el efecto, nacional o extranjero, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional sin que se exija la incorporación del plan de premios en el contenido del formulario físico.

Que la Lotería de Bogotá, mediante Resolución de Gerencia 0384 del 28 de diciembre de 2001, autorizó la realización del juego “El Dorado” la cual fue modificada por la Resolución 027 del 8 de febrero de 2002, incluyendo festivos.

Que mediante las Resoluciones de Gerencia 0219 de 2002 y 0009 de 2008, se autorizaron los sorteos «EL Dorado Noche», «Dorado Mañana» y «Dorado Tarde».

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 001 del 25 de enero de 2024, se autorizó el cronograma de los sorteos del juego autorizado «El Dorado» para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2024 y el 3 de febrero de 2025. Sorteos que realizará el concesionario del juego de apuestas permanentes de la Lotería de Bogotá, Grupo Empresarial en Línea S.A.

Que mediante documento radicado bajo el número 1-2024-600, el Concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A., elevó la siguiente solicitud a la Lotería de Bogotá:

Por medio de la presente, de manera respetuosa nos permitimos informar que según comunicado remitido por **NTC TELEVISIÓN** que anexo a esta, dicha programadora tendrá una transmisión especial en directo los próximos días 06 de abril y 05 de octubre del año 2024, entre las 3:00 pm y 5:00 pm. Este evento se origina en el exterior y no tienen cortes para comerciales. En este sentido, de manera respetuosa se solicita a la Concedente Lotería de Bogotá su autorización para que los sorteos el **DORADO TARDE** de estos días se realicen una vez finalice esta transmisión y se transmitan en vivo por el Canal 1 a las 5:00 pm.

Se aclara que, la hora de cierre en el sistema para la venta de estos Sorteos del DORADO TARDE se realizarán a la misma hora habitual, es decir, a las 3:12 pm.

Que, revisados los anexos de la precitada solicitud, se observa que el 18 de enero de 2024, NTC Televisión, remitió a GELSA S.A., la siguiente solicitud:

Al igual que los años anteriores, el Canal 1 tendrá unas transmisiones especiales en directo los próximos sábados 6 de abril de 2024 y 5 de octubre de 2024 entre las 3:00 pm y las 5:00 pm. Estos eventos se originan en el exterior y no tiene cortes para comerciales. En tal sentido, solicito muy amablemente su autorización para que los sorteos de Dorado Tarde se realicen a las 5:00 p.m. una vez finalicen las transmisiones o en su defecto, se realicen a las 3:25 pm, se transmitan en vivo por Internet y se retransmitan por el Canal 1 a las 5:00 p.m.

Que la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta que la autorización de los sorteos del juego autorizado «El Dorado» se encuentra vigente, una vez efectuado el análisis de la solicitud, considera viable la modificación del horario. Para lo cual, elaboró la propuesta de modificación del cronograma de los sorteos autorizados «El Dorado» para la modalidad Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002, correspondiente a los sorteos 7068 a realizarse el 6 de abril y 7219 programado para el 5 de octubre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a del artículo 14 del Acuerdo núm. 001 del 29 de mayo de 2007 «Por el cual se aprueba una reforma a los estatutos de la Lotería de Bogotá», modificado por el Acuerdo núm. 16 de 20 diciembre de 2018, es función de la junta directiva fijar las condiciones propias de los sorteos.

Que en sesión de junta directiva 772 del 29 de febrero de 2024, se presentó la propuesta de modificación al cronograma de sorteos del juego autorizado «El Dorado», en la modalidad Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002. Correspondiente al cambio en la hora de realización de los sorteos 7068 y 7219, la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros de Junta presentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el numeral 4º, al Parágrafo 1, del artículo segundo del Acuerdo 001 de 2024 el cual quedará así:

4. En la modalidad de Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002 en el horario de las 5:00 p.m., el sábado 6 de abril y el sábado 5 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el numeral 2º del artículo tercero del Acuerdo 001 de 2024 «Dorado Tarde – Código SIVICAL 03002», fijando nueva hora para la realización de los siguientes dos sorteos:

Número desorteo	Día del sorteo	Fecha del sorteo	Nueva hora del sorteo
7068	Sábado	06/04/2024	5:00 p.m.
7219	Sábado	05/10/2024	5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección General Para la Inspección y Vigilancia de los Generadores de Recursos de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la Circular 005 del 24 de octubre de 2011, modificatoria de la Circular Única Capítulo Juegos de Suerte y Azar.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente Acuerdo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Chaparro Núñez o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en la Página web de la Lotería de Bogotá, para conocimiento y consulta de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Junta 001 del 25 de enero de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el 29 de febrero de 2024

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
Presidenta Junta Directiva

Durley E. Romero Torres
Secretaria Junta Directiva

Revisó: Kelly Sterling- jefe jurídica y supervisora contrato concesión 066 de 2021
Revisó: Ángel Osman Calderón Zubieta – Contratista Subgerencia General
Revisó: Fernando Ramírez Ramírez - jefe (a) Unidad de Apuestas y Control de Juegos
Proyectó: Cristian Galeano Aguilera - Contratista Unidad de Apuestas y Control de Juegos